



APRUEBA CONVENIO FOLIO 91952
CORRESPONDIENTE AL FONDO DE
FOMENTO AUDIOVISUAL, CONCURSO
PUBLICO CONVOCATORIA 2015, EN LA
LINEA DE FORMACIÓN, MODALIDAD
FORMACIÓN PROFESIONAL Y TÉCNICA
PROYECTOS DE FORMACIÓN
INTERREGIONAL

Tec/EGS/DSM

CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES V REGIÓN	
SOL N°	0363
C. PROYECTO	503.156
ID N°	003440
COD. N°	003440

EXENTA N° 5 8 8

VALPARAISO, 13 ABR. 2015

VISTO

Estos antecedentes: Convenio de Ejecución de
Proyecto Folio N° 91952 y sus respectivos compromisos presupuestario.
corresponda y el respectivo compromiso presupuestario.

CONSIDERANDO

Que, la Ley N° 19.981, sobre Fomento
Audiovisual, estableció en el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, el Consejo del Arte y la
Industria Audiovisual, con el objeto de apoyar, promover, desarrollar y fomentar la creación y la
producción audiovisual nacional, la investigación y el desarrollo de nuevos lenguajes audiovisuales,
así como difundir, proteger y conservar las obras audiovisuales como patrimonio de la Nación, para
la preservación de la identidad nacional y el desarrollo de la cultura y la educación.

Que, para el cumplimiento de las funciones y
atribuciones del Consejo del Arte y la Industria Audiovisual, la ley en comento, en su artículo 8°,
crea el Fondo de Fomento Audiovisual, administrado por el Consejo Nacional de la Cultura y las
Artes, destinado a otorgar ayudas para el financiamiento de proyectos, programas y acciones de
fomento de la actividad audiovisual nacional.

Que, en cumplimiento de sus atribuciones, este
Consejo convocó al Concurso Público del Fondo de Fomento Audiovisual, Convocatoria 2015,
Línea de Formación, modalidad de Formación profesional y técnica proyectos de formación
interregional, cuyas bases fueron aprobadas por Resolución Exenta N° 2582, de 2014, del Consejo
Nacional de la Cultura y las Artes.

Que, en aplicación del procedimiento concursal,
ejecutadas las etapas de admisibilidad, evaluación y selección, mediante Resolución Exenta N° 26
de 2015, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, se fijó la selección de proyectos para ser
financiados con recursos del Fondo de Fomento Audiovisual, en el concurso individualizado en el
considerando precedente.

Que, entre los proyectos seleccionados se
encuentra el Proyecto Folio N° 91952, cuyo Responsable es La Joya Producciones Limitada,
procediéndose a la suscripción del respectivo convenio de ejecución, siendo necesario dictar el
acto administrativo que lo apruebe.

Y TENIENDO PRESENTE

Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N°
1/19.653, de 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575
Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880
que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de
la Administración del Estado; en la Ley N° 20.798, que aprueba el Presupuesto del Sector Público,
año 2015; en la Ley N° 19.891 que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en la Ley N°
19.227, que crea el Fondo de Fomento Audiovisual y en su Reglamento; en la Resolución N° 268,
de 2013, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, que delega facultades que indica; en la
Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; en la Resolución Exenta
N° 2582, de 2014, que aprueba las Bases de Concurso Público; en la Resolución Exenta N° 2.986
y 3.222 ambas de 2014, que fija nómina de integrantes de la Comisión de Especialistas; en



Resolución Exenta N° 26, de 2015, que fijó la selección de proyectos para ser financiados, todas las anteriores del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes y relativas al concurso público del Fondo de Fomento Audiovisual, en la Línea de Formación, modalidad Formación profesional y técnica proyectos de formación e interregional, Convocatoria 2014; dicto la siguiente:

RESOLUCION

ARTÍCULO PRIMERO: APRUEBASE el Convenio de Ejecución de Proyecto Folio N° 91952, financiado por el Fondo de Fomento Audiovisual, Concurso Público Convocatoria 2015, en la Línea de Formación, modalidad de Formación profesional y técnica proyectos de formación interregional cuyo texto es el siguiente:

CONVENIO DE EJECUCIÓN DE PROYECTO
FONDO DE FOMENTO AUDIOVISUAL
LÍNEA DE FORMACIÓN
INTERREGIONAL
MODALIDAD FORMACIÓN PROFESIONAL Y TÉCNICA
PROYECTOS DE FORMACIÓN
CONVOCATORIA 2015

En Valparaíso de Chile, a 31 de marzo de 2015, entre el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, representado para estos efectos por doña Nérida Pozo Kudo, Directora Regional del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, Región Valparaíso, ambos domiciliados en Melgarejo 669, Piso 9, Edificio Esmeralda, comuna de Valparaíso, ciudad de Valparaíso, en adelante el "CNCA" y la Joya Producciones Limitada, rol único tributario N° 76.281.790-K, representada legalmente por don(ña) Mariano Arturo Andrade González, cédula de identidad N° ambos domiciliados(as) en "RESPONSABLE", se acuerda celebrar el siguiente Convenio de Ejecución de Proyecto:

PRIMERO. - ANTECEDENTES GENERALES. El Proyecto Folio N° 91952 titulado "Viñalab, Laboratorio de escritura de guiones de Viña del Mar", del RESPONSABLE fue seleccionado en el marco del Concurso Público del Fondo de Fomento Audiovisual, línea de Formación, Convocatoria 2015, convocado por el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, asignándosele para su ejecución la suma de \$22.552.217.-

Individualización del Proyecto

Proyecto Folio N°	91952
Título	Viñalab, Laboratorio de escritura de guiones de Viña del Mar
Responsable	La Joya Producciones Limitada
Línea y modalidad	Formación/Formación profesional y técnica Proyectos de formación interregional
Recursos aportes pecuniarios propios	\$0.-
Recursos aportes pecuniarios de terceros	\$0.-
Recursos Asignados	\$22.552.217.-
Monto total de recursos del Proyecto	\$22.552.217.-
Bienes o servicios valorados	\$1.630.000.-

SEGUNDO. - ENTREGA DE RECURSOS. El CNCA entregará la suma asignada en 1 (una) cuota que se pagará una vez tramitada completamente la resolución administrativa del CNCA que apruebe el presente convenio de ejecución de proyecto.

TERCERO.- OBLIGACIONES DEL RESPONSABLE. El RESPONSABLE se encuentra obligado a:

- a) Ejecutar total e íntegramente el Proyecto. Se entenderá por proyecto, el contenido expuesto por el RESPONSABLE en su postulación y los antecedentes obligatorios y complementarios de evaluación. Se deja constancia que el Proyecto incluye todas las actividades que en él hubiesen sido comprometidas, sea que éstas se financien con recursos propios,

